



Provincia de Entre Ríos

1427

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° 1971161.-

C.G.E.

PARANÁ, 02 MAY 2017.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución N° 1000 C.G.E. de fecha 24 de junio de 2013 por la que se aprueba el Reglamento de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y cargos de ascenso de los docentes de los niveles Inicial y Primario y sus modalidades, Secundario y sus modalidades dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se convocó a inscripción de credencial de puntaje por Resolución N° 4010/13 CGE y ampliatoria Resolución N° 4470/13 CGE;

Que es voluntad de esta gestión arbitrar los medios para efectuar una convocatoria a inscripción y actualización de credenciales de puntajes de todos los aspirantes a la docencia.

Que es necesario habilitar la solicitud de Credencial de Puntaje mediante el sitio - Web SIED- (Sistema Informático de Evaluación Docente), en el marco de lo establecido en el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 1000/13 C.G.E. en sus Artículos 131° - 133° posibilitando la actualización de títulos, antecedentes de formación docente continua, concepto y desempeño docente para el Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades;

Que ha tomado intervención Jurado de Concursos, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Educación Técnico Profesional;

Que Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación a aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción y actualización de Credencial de Puntaje para el ingreso, reingreso, pase y/o traslado, como titular, interino o suplente, en horas cátedra y/o cargos iniciales y/o cargos de ascenso del Nivel Secundario y sus modalidades, dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnico Profesional y horas cátedra correspondientes a los espacios curriculares de los Diseños Curriculares para la Educación Secundaria Orientada, aprobado por Resolución N° 3322/10 C.G.E. y Resolución N° 3490/10 C.G.E., para la Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución N° 0609/11 C.G.E., para la Educación de Jóvenes y Adultos, aprobado por Resolución N° 4000/11 C.G.E., para la Educación Artística, aprobado por Resolución N° 4600/12 C.G.E. y N° 4220/13 CGE, Orientación Educación Física según Resolución N° 0401/13 C.G.E.-



1427

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° 1971161.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la solicitud de Credencial de Puntaje y la incorporación de Antecedentes de Formación Docente Continua se realizará exclusivamente a través de la página web del Consejo General de Educación: www.entrerios.gob.ar/sied, a partir del 10 de mayo y hasta el 12 de junio de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en la presente solicitud de Credencial de Puntaje, en lo que concierne a la evaluación de los Antecedentes de Formación Docente Continua se valorarán en el marco de la Resolución N° 1000/13 CGE, Artículo N° 53 y Artículo N° 54.


ARTÍCULO 4°.- Determinar que los Antecedentes de Formación Docente Continua registrados en la presente convocatoria, deberán ser presentados en la Escuela Secundaria seleccionada por el aspirante, hasta el día 8 de junio inclusive. Los Establecimientos Educativos remitirán la documentación a las Direcciones Departamentales de Escuelas, para su guarda hasta tanto Jurado de Concursos especifique fechas del procedimiento a seguir.-

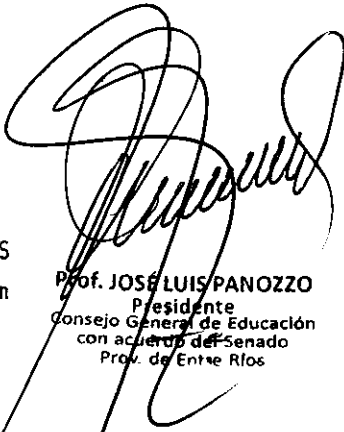
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Educación Especial, de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación Tecnologías de la información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


GASÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos